MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

OTRO SI No. 01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENACCUCUTA-2026 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y MARSAM SAS.

FECHA DEL CONTRATO	19 DE MARZO DE 2026
NUMERO DE CONTRATO	046- CENAC CUCUTA-2026
CONTRATISTA	MARSAM SAS identificada con NIT. 901049062-7
DIRECCION / TELEFONO /E-MAIL	CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1, Cali teléfono: 3118938543 Correo electrónico: marsamsas@gmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR	$20.850.500
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
ADICIONAL DE TIEMPO	26 DIAS
FECHA DEL ACTA DE INICIO	25 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	20 DE MAYO DEL 2026

Entre los suscritos, **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.755 de Málaga (Santander), nombrado como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6** , por una parte y por la otra, **MARSAM SAS** identificada con NIT. 901049062-7 Representada legalmente por LIBARDO CASALLAS MELO identificado con C.C.79.504.521 Dirección Proponente: CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1, Cali, teléfono: 3118938543, Correo electrónico: marsamsas@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición a la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENACCUCUTA-2026 previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, entre las partes se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026 de fecha 19 DE Marzo de 2026, para la ejecución del objeto contractual "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato inicial. **2).** Que, el valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.850.500), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7426 de fecha 23 de febrero 2026 y el Registro Presupuestal 34426 del 20 de marzo del 2026. **3)** El plazo de ejecución previsto será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que mediante oficio bajo radicado N° 2026643012017563 de fecha 17 de Abril del año en curso se recibió solicitud, suscrita por el señor **Mayor LUIS ALFONSO ROSERO MONTILLA**, supervisor del contrato, Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato No. 046 CENAC CÚCUTA 2026. Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Director de la Central Administrativa y Contable Cúcuta, autorizar la prórroga al plazo de ejecución del contrato No. 046 CENAC CÚCUTA 2026, cuyo objeto corresponde al proceso de mínima cuantía No. 050-MC-CENACCÚCUTA-2026. La presente solicitud se fundamenta en la comunicación allegada por el contratista MARSAM S.A.S., quien manifiesta la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado, debido a circunstancias ajenas a su voluntad relacionadas con la logística de importación de los bienes objeto del contrato, específicamente binoculares tipo estándar y destelladores tácticos. De acuerdo con lo expuesto por el contratista, los tiempos actuales de tránsito internacional y procesos de nacionalización no permiten cumplir con el cronograma de entrega inicialmente establecido, razón por la cual solicita extender el plazo hasta el 20 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, el contratista se compromete a realizar el respectivo restablecimiento y ampliación de la vigencia de la garantía única de cumplimiento, conforme a la normatividad vigente. En consideración a lo anterior, y con el

propósito de asegurar la correcta ejecución contractual y la entrega oportuna de los bienes, se solicita la aprobación de la prórroga en los términos indicados, hasta el 20 de mayo de 2026. Se remite la presente solicitud para adelantar las gestiones administrativas correspondientes. **5)** Que, con la presente modificación, además de garantizar la adquisición contratada, permite a su vez el cumplimiento de las funciones misionales de la CENAC CUCUTA y en consecuencia, evidencia el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en tanto se mantienen las condiciones inicialmente pactadas que aquí no se modifican expresamente. **6).** Que teniendo en cuenta que en la Ley 80 de 1993, articulo 40, inciso tercero se establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". **7).** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada y la necesidad que tiene las unidades centralizadas, procede legalmente el presente otrosí al contrato principal. **8).** Que el DIRECTOR de la CENAC CUCUTA manifiesta que con fundamento en la comunicación de fecha 17 de abril del 2026 suscrita por el supervisor, solicita la realización de conceptos a favor y autoriza el OTRO SI No. 01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026, en cumplimiento al principio de autonomía de la voluntad establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9).** Que a la fecha de suscripción del presente otro sí se encuentra vigente la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026, **10).** Con fundamento en las anteriores consideraciones se ha convenido realizar otrosí a la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: la cual quedara así: El plazo de ejecución previsto será de cincuenta y seis (56) días calendario a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, el contratista deberá modificar la garantía única prevista en la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026, CLAUSULA DOCE - GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTRO SI : para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato adicional se requiere la aprobación en la plataforma del SECOP II, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato adicional electrónico.

CLAUSULA CUARTO: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la ACEPTACION DE OFERTA No. 046- CENAC CUCUTA-2026, que no hayan sido modificados con el presente contrato electrónico de adición, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los (21) días del mes de Abril de 2026.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

Por el CONTRATISTA,

LIBARDO CASALLAS MELO
R/L MARSAM SAS
NIT. 901049062-7

Proyectó: María José Ruiz B.
María José Ruiz B
Asesora Jurídica externa